

## CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre el Sr. **EDGARDO FEDERICO BULACIO** (h), DNI 39.805.947, soltero, domiciliado en calle Gobernador Guillermo Correa N° 982, de esta Ciudad Capital, quien lo hace en nombre y representación de **EDGARDO EDMUNDO BULACIO**, DNI N° 11.982.367, y de **ALICIA ESTELA NIEVAS** D.N.I N° 14.925.951, ambos con domicilio en Gobernador Guillermo Correa N° 982, en adelante, **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra el Sr. **JUAN MANUEL ZAVALETA**, DNI N° 35.195.119, (CUIT 20-35195119-3) argentino, con domicilio en Pedro Goyena N° 27 de esta ciudad capital, de estado civil casado, en primeras nupcias, con régimen de separación de bienes, en adelante **EL CESIONARIO**, convienen en celebrar la presente cesión de boleto de compraventa de inmueble, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **EDGARDO FEDERICO BULACIO**, cede y transfiere al Sr. **JUAN MANUEL ZAVALETA** todos los derechos que le corresponden sobre dos inmuebles ubicados en esta ciudad capital jurisdicción del cuartel IV de este municipio registrado en catastro bajo Identificados como LOTE 03: Matrícula Catastral 07-24-04-5345 mide al norte: 25,00m.; al sud: 25,00m.; al este: 12,50m. y al oeste: 12,50m; totalizando una superficie de 312,50 m2 y los siguientes linderos: al norte: parcela 07-24-04-5445; al sud: parcelas 07-24-04-5143 y 5145; al este calle pública proyectada y al oeste: parcela 07-24-04-5342.--; y LOTE 04: Matrícula Catastral 07-24-04-5342; mide al norte: 25,00m; al sud: 25,00m.; al este: 12,50m. y al oeste: 12,50m.; totalizando una superficie de 312,50 m2 y los siguientes linderos, al norte: parcela 07-24-04-5442; al sud. parcelas 07-24-04-5142 y 5141; al este: parcela 07-24-04-5345 y al oeste: calle pública proyectada; Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en dominio: Matrícula Folio Real N° 37.482. ~~LES CORRESPONDIO~~ a la vendido.



por compra en escritura N° 690 de fecha 13 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana de esta ciudad Lía G. Álvarez de Castro, Titular del Registro nº 2. Dicho inmueble le corresponde al cedente por la suscripción de un boleto de compraventa, con La Sra. Adriana Lorena Andrada (CUIT 27-23908610-7) celebrado a los 10 días del mes de septiembre de 2.021.

**SEGUNDA:** El Sr. **EDGARDO FEDERICO BULACIO** manifiesta que no se encuentra inhibido ni impedido de realizar la presente cesión, y que el inmueble objeto de la misma le corresponde en exclusividad a los representados, que se encuentra en posesión y que el mismo les corresponde por compra mediante la suscripción de un boleto de compraventa, con La Sra. Adriana Lorena Andrada (CUIT 27-23908610-7) celebrado a los 10 días del mes de septiembre de 2.021. Asimismo, manifiesta que con fecha 22 de junio de 2.006 suscribieron Poder Especial con Efecto Post mortem a favor De Edgardo Edmundo Bulacio Y Alicia Estela Nieva, mediante **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**, En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca República Argentina a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis por ante la Escribana Lía. G Álvarez de Castro, registro N° 2.

**TERCERA:** El precio de la presente cesión de boleto de compraventa se establece en la suma de **CIENCUENTA MIL DOLARES con 00/100 (\$50.000,00)** los cuales son abonados en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento como formal recibo de pago.

**CUARTA:** El Sr. **EDGARDO FEDERICO BULACIO** declara que se encuentra expresamente facultado para la celebración del acto, manifestando que asume la responsabilidad civil como penal, en caso de que los Sres. **EDGARDO EDMUNDO BULACIO**, y de **ALICIA ESTELA NIEVAS** no concurran a ratificar el

acto. Obligándose en el plazo de diez de otorgada la presente cesión a suscribir los representantes la Escritura Traslativa de Dominio.


**QUINTA:** El Sr. **EDGARDO FEDERICO BULACIO** manifiesta que en este acto hace entrega de la posesión del inmueble antes detallado al Sr. **JUAN MANUEL ZAVALETA** libre de ocupantes, con sus tasas e impuestos al día, los que, a partir del día de la fecha, estarán a cargo exclusivo del "CESIONARIO".

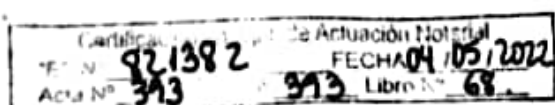
**SEXTA:** Asimismo y como parte integrante del contrato las parte adjuntan copia del Boleto de Compraventa y Poder Especial Post Mortem y los suscriben, autorizando por la presente a retirar los originales al Cesionario.

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad Capital, constituyendo a sus efectos sus domicilios en los ya consignados, donde se tendrán por validas cuantas notificaciones, citaciones y demás tramites que fueran necesarios realizar.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de Mayo de 2022, en prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
3985947

  
35195119



ANA MARIA CANIL de P  
ESCRIBANA  
TITULAR REGISTRO N° 6 - CAT